

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

REF.RUAIP86-2018

En la ciudad de San Salvador, a las once horas y cinco minutos del día veinticinco de junio del dos mil dieciocho el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **OCHENTA Y SEIS** presentada de forma escrita al correo electrónico dirigido a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de:

....., quien solicita: 1) Presupuesto asignado a la Federación Salvadoreña de Tiro con Arco.

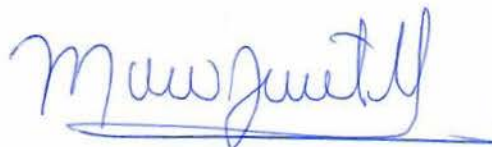
CONSIDERANDO QUE:

1. Que a las ocho horas con cincuenta minutos del día dieciocho de junio del corriente, se realizó prevención de parte de esta unidad para que el solicitante fuera más específico con el año que requería la información, a fin de realizar la gestión de información a la unidad respectiva.
2. Que a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de junio, siendo el último día hábil para subsanar dicha prevención no fue corregida según lo peticionado por esta unidad, por lo que:

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1.- TENGÁSE por no subsanada la prevención realizada al solicitante, quedando a salvo el derecho de acceso a la información mediante la realización de una nueva solicitud de información con los requerimientos respectivos de la Ley de Acceso a la Información Pública.

2.- NOTIFÍQUECE: La presente resolución a la parte interesada.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes



DEPORTE SOMOS TODOS